

EL SECRETARIO ACCTAL. DE LA AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL LEÓN BRAGANÇA,

CERTIFICA: Que en el Acta de la sesión que celebró la Asamblea Ordinaria de la AECT León Bragança el día 2 de junio de dos mil veinticinco aparece, entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente, dice:

“RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN ECONÓMICA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL LEÓN-BRAGANÇA DEL EJERCICIO 2024

El Ilmo. Sr. Presidente de la AECT León-Bragança, en cumplimiento del artículo 212 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, presenta a la Asamblea de la entidad, la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, los estados integrantes de la cuenta general de la AECT.

De acuerdo con la Regla 45 de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre se adjuntan:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del Resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de cambios en el patrimonio neto.
- d) El Estado de flujos de efectivo.
- e) El Estado de Liquidación del presupuesto.
- f) La Memoria.

Asimismo, a dichos estados se acompañan, al objeto de ampliar la información contenida en los mismos, la información complementaria enumerada en el apartado 3º de dicha regla 45, y que deberá ser remitida junto con las Cuentas de la Diputación Provincial de León al Tribunal de cuentas, en este caso Consejo de Cuentas de Castilla y León:

- a) Actas de arqueo de las existencias en caja referidas a fin de ejercicio.
- b) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos en las mismas referidos a fin de ejercicio, agrupados por nombre o razón social de la entidad. En caso de discrepancia entre saldos contables y bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor.

y PROPONE:

Dictaminar FAVORABLEMENTE la Cuenta General de la AECT León-Bragança, correspondiente al ejercicio 2024 por la Asamblea a fin de dar cumplimiento a lo previsto en la normativa de aplicación, dando plazo de alegaciones con carácter previo a su aprobación definitiva.”

La propuesta se aprueba por unanimidad de los vocales de la Asamblea.

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. Presidente con su Visto Bueno expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.

En León, a 21 de agosto de 2025

**EL SECRETARIO ACCTAL,
DE LA AECT “LEÓN-BRAGANÇA”**

**EL PRESIDENTE,
DE LA AECT “LEÓN-BRAGANÇA”**

João M. da Rocha Peixoto Cameira

Gerardo Álvarez Courel